"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 137-03-2024/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 27 de marzo del 2024

VISTO:

Informe N° 034-2024-MDCPS/SGPVYPS, Informe N° 134-2024-ING.JWCS-MDCPS/GDS, Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 26.03.2024, Informe Legal N° 139-2024-MDCPS-GAJ-JWVV, Informe N° 226-2024-MDCPS-GM-MJQS, Proveído S/N de Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el articulo II del Título preliminar de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración.

Que, de conformidad con el artículo 116 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, sobre las Juntas Vecinales Comunales: "Los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación".

Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal.

El concejo municipal aprueba el reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse.

Que, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 08-11-2022/MDCPS, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones de Juntas Vecinales del Distrito Canoas de Punta Sal, señala en su articulado lo siguiente:

Artículo 9.- DERECHOS DE LOS VECINOS

a) Pertenecer a la Junta Vecinal con todos los derechos que le otorga la ley.
b) Elegir y ser elegido para ocupar un cargo en la Junta Vecinal, comité y/o comisiones;
c) Ser convocado a la asamblea con voz y voto;
d) Presentar sugerencias y proyectos para el desarrollo vecinal.
e) Participar en la acciones y proyectos que conduzcan al desarrollo vecinal,
f) Fiscalizar la gestión administrativa y económica de todos y cada uno de los miembros de la Junta Vecinal; y
g) Los demás que establezcan las normas internas de la Junta Vecinal.

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 137-03-2024/MDCPS-ALC.

Artículo 12.- DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES

Para poder participar como Junta Vecinal Comunal, tiene que adecuarse al presente reglamento y cumplir a cabalidad con sus principios rectores antes señalados y estar reconocidos por la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, mediante inscripción en la Relación Única de Organizaciones Sociales (RUOS) que tendrá a cargo la Subgerencia de Participación Vecinal y Programas Sociales, PVL Y ULF de la MDCPS.

Artículo 17.- LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva es la que representa a la Junta Vecinal Comunal y es elegida democráticamente por lista completa con voto favorable de la lista que obtenga la votación más alta de los votos emitidos por los vecinos electores de su jurisdicción; **por un periodo de dos (02) años a partir de la fecha de reconocimiento municipal** y estarán representadas con los siguientes dirigentes:

1. Presidente.
2. Vicepresidente.
3. Secretaría de Actas y Archivos.
4. Secretaría de Desarrollo Económico.
5. Secretaría de la Juventud, educación, salud y cultura.
6. Secretaría de Servicios Sociales, Seguridad ciudadana y ornato.
7. Secretaría de la Mujer, del niño, adolescente, adulto mayor y personas con habilidades diferentes.
8. Secretaría de servicios Públicos y Ambientales.

Artículo 48.- DIFUSIÓN DE RESULTADOS

El comité electoral cursara comunicación a la Gerencia de Desarrollo Social a través de la Sub-Gerencia de Participación Vecinal, Programas Sociales PVL y ULF de la Municipalidad, detallando la relación de las listas electas de la Junta Vecinal acompañando el acta electoral.

El reconocimiento de los directivos de cada Junta Vecinal, se efectuará mediante resolución de alcaldía, ordenándose la entrega de credenciales y el registro y reconocimiento en el Registro de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Posteriormente se procederá a la instalación y juramentación de los Directivos electos en acto público presidido por el alcalde o quienes haga sus veces.

Que, de conformidad con el Decreto N° 01-03-2024/MDCPS-ALC, se aprueba la convocatoria y el cronograma para el proceso de elecciones de Juntas Vecinales para el periodo 2024-2026.

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 137-03-2024/MDCPS-ALC.

Que, mediante Informe N° 034-2024-MDCPS/SGPVYPS, de fecha 26 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Programas Sociales, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social, **Reconocimiento,** mediante resolución de alcaldía de las nuevas Juntas Directivas Vecinales, para ello se adjuntan los expedientes con los requisitos que se solicitaron durante el proceso de elecciones y al tener acreditado el expediente emitido por el comité electoral para reconocimiento de las nuevas juntas directivas.

Que, mediante Informe N° 134-2024-ING.JWCS-MDCPS/GDS, de fecha 26 de marzo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, informa a la Gerencia Municipal, sobre la solicitud de reconocimiento de las nuevas Juntas Directivas Vecinales, para ello se adjuntan los expedientes con los requisitos que se solicitaron durante el proceso de elecciones y al tener acreditado el expediente emitido por el comité electoral para reconocimiento de las nuevas juntas directivas.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 26 de marzo de 2024, Gerencia Municipal, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de emitir opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 139-2024-MDCPS-GAJ-JWVV de fecha 26 de febrero de 2024, dirigido al Gerente Municipal, se emite opinión sobre que se **AUTORICE** a la Sub Gerencia de Secretaria General, a fin de que emita acto resolutivo de reconocimiento de la Directiva de la Junta Vecinal Comunal del Centro Poblado Barrancos.

Que, mediante Informe N° 226-2024-MDCPS-GM-MJQS de fecha 26 de marzo de 2024, Gerencia Municipal, remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutivo de Reconocimiento de la Junta Vecinal Comunal del Centro Poblado Barrancos.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 26 de marzo de 2024, Alcaldía ordena a la Sub Gerencia de Secretaria General, proyectar la resolución de reconocimiento de la Junta Vecinal Comunal del Centro Poblado Barrancos.

Que, en merito a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inc. 6) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Directiva de la Junta Vecinal Comunal del "Centro Poblado Barrancos", del distrito Canoas de Punta Sal, provincia Contralmirante Villar, departamento Tumbes, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución y a lo siguiente:

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 137-03-2024/MDCPS-ALC.

N°	NOMBRES	JUNTA VECINAL	CARGO	DNI
1	NOEMI CHERO ALBURQUEQUE	JUNTA VECINAL BARRANCOS	Presidente.	45766829
2	YESSENIA LICETT RIVAS OLIVOS	JUNTA VECINAL BARRANCOS	Vicepresidente.	43100643
3	ELIDA LISBETH HIDALGO OLIVOS	JUNTA VECINAL BARRANCOS	Secretaría de Actas y Archivos.	73868438
4	NANCY RIVAS RAMIREZ	JUNTA VECINAL BARRANCOS	Secretaría de Desarrollo Económico.	03866629
5	DEYVI GRIMALDO PEÑA MOGOLLON	JUNTA VECINAL BARRANCOS	Secretaría de la Juventud, educación, salud y cultura.	46446742
6	ABILIO RIVAS RAMIREZ	JUNTA VECINAL BARRANCOS	Secretaría de Servicios Sociales, Seguridad ciudadana y ornato.	03866111
7	ROSSMERY ISABEL OLIVOS RIVAS	JUNTA VECINAL BARRANCOS	Secretaría de la Mujer, del niño, adolescente, adulto mayor y personas con habilidades diferentes.	46765560
8	KARELLY VANESSA RAMIREZ OLIVOS	JUNTA VECINAL BARRANCOS	Secretaría de servicios Públicos y Ambientales.	45574322

ARTICULO SEGUNDO.- PROCEDER, a **INSCRIBIR** a la Directiva de la Junta Vecinal Comunal del "Centro Poblado Barrancos", del Distrito Canoas de Punta Sal, en el RUOS de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, reconocida en el artículo precedente, por el periodo de (02) años, contados a partir de la fecha de la emisión de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Programas Sociales, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- DEROGUESE, cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General, la publicación en el periódico mural y el portal web de la entidad, así como encargar la notificación de la presente resolución, para su estricto cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL